



Ayuntamiento Municipal de Vicente Noble



“Por una Gestión Participativa”

RNC: 417-000261

Indicador 2.03 Regulacion y Ordenamiento del Territorio

Acta de sesion Cosejo de Regidores Nombrando encargado de la Oficina de Planeamiento Urbano (OPU)



Ayuntamiento Municipal de Vicente Noble



“Por una Gestión Participativa”

FOLIO No. 02

Acta de SESION ORDINARIA No.07-2018, de fecha 18 del mes de Julio del año 2018, presidida por la señora Presidenta ISABEL ACOSTA PEREZ.....

3- la señora Presidenta ISABEL ACOSTA PEREZ, somete a su Aprobación el nombramiento del INGENIERO JOSE ALBERTO FIGUERO PINEDA, como encargado de la oficina de Planeamiento Urbano del Municipio de Vicente Noble, esta pieza fue aprobada todos LOS REGIDORES PRESENTE.....

No habiendo ningún otro tema que conocer la señora presidenta ordeno el Cierre de la sesión A LA 7,15 minutos hora de la noche.

Dada en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Vicente Noble, ubicado en la Calle Arzobispo Meriño Esquina San Juan Bautista, del Municipio de Vicente Noble, Provincia de Barahona, República Dominicana; a los Dieciocho (18) días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciocho (2018).....

Isabel Acosta Perez
ISABEL ACOSTA PEREZ
Presidenta

Lic. Lic. Alejandro Jimenez Novas
LIC. LIC. ALEJANDRO JIMENEZ NOVAS
VICE - PRESIDENTE

Profesor Genaro Matos Matos
PROFESOR, GENARO MATOS MATOS
REGIDOR

Emiliano Figuereo Silfa
EMILIANO FIGUERO SILFA
REGIDOR

Lic. Domingo de los Santos
LIC. DOMINGO DE LOS SANTOS
ALCALDE MUNICIPAL

Jose Fidel Navarro Mendez
JOSE FIDEL NAVARRO MENDEZ
Secretario Municipal





Ayuntamiento Municipal de Vicente Noble

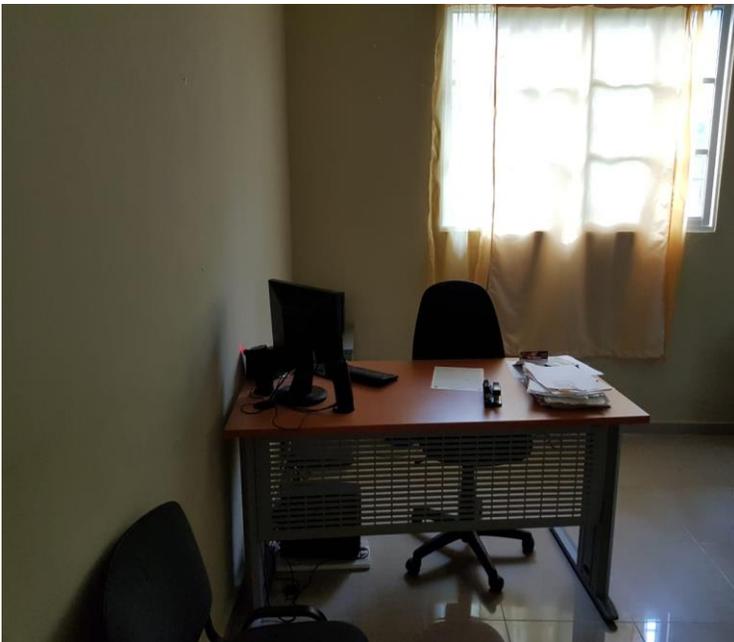


“Por una Gestión Participativa”

RNC: 417-000261

Fecha: 07/12/2018

Fotos Oficina Planeamiento Urbano / Indicador 2.03 Regulacion y Ordenamiento del Territorio





Ayuntamiento Municipal de Vicente Noble



“Por una Gestión Participativa”

RNC: 417-000261

Indicador 2.03 Regulacion y Ordenamiento del Territorio

Fecha: 07/12/2018

Fecha	Proyecto	Localización	Sector	Descripción	Propietario	Monto RD\$
26 /11/ 2018	Banca Nicolás	Calle Vía Azua #26	Centro Hermoso	Pago arbitrio municipal	Nicolás Rodríguez	600.00 (2)
30/ 11/ 2018	Banca Yhony Matos	Calle Parking House #06	La 40	Pago arbitrio municipal	Betania Pérez	300.00 (1)
3/ 12 / 2018	Banca Joselito	C/ Cuarta #56	Barrio San Juan Bautista	Pago arbitrio municipal	Eloisa Perdomo	900.00 (3)
3/12/2018	Construcción	C/ Libertad S/N	Centro Hermoso	Permiso construcción vivienda de un nivel	Ángel González Matos	5,600.00



Ayuntamiento Municipal de Vicente Noble



“Por una Gestión Participativa”

RNC: 417-000261

Indicador 2.03 Regulacion y Ordenamiento del Territorio

Fecha: 07/12/2018

Estaciones de Servicios y Embazadoras de Gas (GLP)

PROYECTO	UBICACIÓN	SECTOR	DESCRIPCIÓN	PROPIETARIO	MONTO RD\$
Estación San Vicente	C/ Vía Azua	Batey Paja	Pago permiso operación de bomba	Leonardo Ramírez	1,000.00 / mes
Estación de servicios Ecopetroleo	C/ Vía Azua	Los Multi	Pago permiso operación de bomba	Laly Medina	1,000.00 / mes
Estacion Gasolinera PetroMovil	C/ Libertad	Barrio Arriba	Pago permiso operación de bomba	Laly Medina	1,000.00 / mes
Embazadora de Gas	C/ Vía Azua	Galindo	Pago permiso operación de Embazadora de gas		1,000.00 / mes



Ayuntamiento Municipal de Vicente Noble



“Por una Gestión Participativa”

RNC: 417-000261

Indicador 2.03 Regulacion y Ordenamiento del Territorio

Fecha: 07/12/2018

1. Permisos para construcción de urbanizaciones:

- ❖ RD\$40.00 M2.
- ❖ RD\$1,000.00 ruptura de calles (unidad).
- ❖ RD\$1,000.00 Inspección (Persona).
- ❖ RD\$500.00 tramitación a otras instituciones.
- ❖ RD\$2.00 ML Linderos edificaciones.

2. Permisos e Impuesto Hoteles y Moteles

- ❖ RD\$1,000.00 hasta 25 habitaciones.
- ❖ RD\$800.00 menos de 25 habitaciones.
- ❖ RD\$1,000.00 Inspección.

3. Permisos e Impuesto graneros industriales, almacenes, templos, casa de espectáculo, oficinas, clínicas

- ❖ RD\$60.00 M2

4. Permiso e Impuesto viviendas unifamiliares

- ❖ RD\$40.00 M2

5. Permisos e Impuestos Vivienda Familiar

- RD\$40.00 M2.
- RD\$0.025 monto de la venta.



Ayuntamiento Municipal de Vicente Noble

“Por una Gestión Participativa”

RNC: 417-000261



Indicador 2.03 Regulacion y Ordenamiento del Territorio

Fecha: 07/12/2018

Ordenanza de cobro de arbitrio

Ayuntamiento Municipal de Vicente Noble
“Por una Gestión Participativa”
RNC: 417-000261

Ordenanza 01-2018; (Reclasificando en Ordenanza la Resolución 08-2018).-

Considerando: Que la Constitución en su Artículo 199.- Administración local. El Distrito Nacional, los Municipios y Los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y uso de suelo, fijado de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.

Considerando: Que la Sentencia 100-13 del TC establece, en su Segundo Artículo de decisión, que el ARBITRIO se paga donde se genere al tratarse de un arbitrio municipal que ha establecido por el uso y explotación de los espacios públicos municipales, en el ámbito de las concesiones del servicio de distribución de energía eléctrica.

Considerando: Que la Sentencia 357-15 del TC declaro en su Artículo Segundo que la competencia para el recaudo de los arbitrios por concepto de permisos de construcción y uso de suelo corresponde al Ayuntamiento del municipio, en ejercicio de su facultad para la creación de oficina de planeamiento urbano y el otorgamiento de permisos relacionados con la construcción, demolición y uso de suelo, en la demarcación del territorio municipal.

Considerando: Que el Artículo 2 de la Ley 176-07, establece: Definición y objetivos del Ayuntamiento. El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentado en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los Actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las Leyes lo determinen.

Considerando: Que el artículo 8 de la Ley Municipal No. 176-07 establece las potestades y prerrogativas que corresponden al Ayuntamiento las cuales son entre otras, las siguientes:

- a) Normativa y de auto-organización.
- b) Tributaria y financiera.
- c) De programación y planificación,
- d) Sancionadora y de ejecución forzosa.



Ayuntamiento Municipal de Vicente Noble

“Por una Gestión Participativa”

RNC: 417-000261



Ayuntamiento Municipal de Vicente Noble

“Por una Gestión Participativa”

RNC: 417-000261



- e) De revisión de oficio a sus acuerdos, decisiones y resoluciones.
- f) Expropiatoria y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes y las demás establecida en la Constitución.
- g) Las leyes sectoriales y las que rijan las relaciones inter-administrativas.

Párrafo.- Los ayuntamientos disponen de las siguientes prerrogativas en los términos que prevén la Constitución y las leyes:

- a) La inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes.
- b) La presunción de legitimidad de sus actos y disposiciones normativas.
- c) Los mismos derechos, preferencias y prelación reconocidos al Estado en favor de sus créditos y deudas.

Considerando: Que el artículo 109 de la Ley 176-07.- Dispone que el Ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones y que define una Ordenanza como el instrumento de carácter jurídico el cual contiene disposiciones generales de carácter normativo, aprobadas por el ayuntamiento para la regulación de la convivencia ciudadana, el desarrollo de las actividades de los municipios o la imposición y ordenación de arbitrios, contribuciones y derechos de carácter económico en favor del ayuntamiento. Los reglamentos son disposiciones generales de carácter normativo, mediante las cuales el ayuntamiento ordena la organización y funcionamiento de la propia administración municipal, los servicios públicos que prestan a la ciudadanía y las relaciones de éstos con los municipios. Las resoluciones son las disposiciones en asuntos administrativos internos del gobierno local o las referidas a materia individualizada, específica de efectos limitados que no impongan obligaciones de carácter general a los habitantes del municipio.

Considerando: Que el artículo 126 de la Ley No. 176-07 establece que en cada ayuntamiento habrá una oficina de planeamiento urbano, cuyo objetivo central es asistir técnicamente al ayuntamiento y a las comunidades en el diseño, elaboración y ejecución de los planes de desarrollo del municipio y regular y gestionar el planeamiento urbanístico, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales del territorio municipal, desde criterios de inclusión y equidad social y de género, participación y eficiencia.

Párrafo I.- Los ayuntamientos coordinarán la formulación y evaluación de los planes y programas de desarrollo urbano y rural, con los planes y programas de desarrollo regional, provincial y nacional.



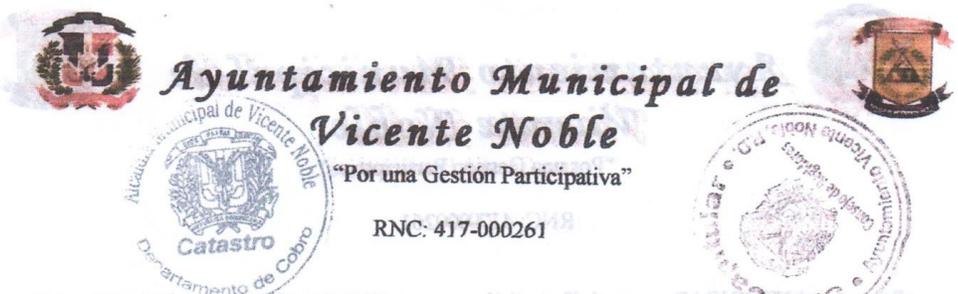
Ayuntamiento Municipal de Vicente Noble

“Por una Gestión Participativa”

RNC: 417-000261



Y.A.P.
G.M.M.
C.A.
D.A.N.
J.P.V. J.C. J.F.M.



Párrafo II.- Los municipios que no tengan posibilidades de sostener las oficinas de planeamiento urbano podrán hacerlo asociados con otros municipios y contarán con la asistencia de los organismos sectoriales correspondientes.

Considerando: Que el artículo 271 de la Ley Municipal N0. 176-07 que establece: Las finanzas de los ayuntamientos estarán constituidas por:

- a) Los tributos establecidos a su favor en leyes especiales.
- b) Los arbitrios establecidos por Ordenanza Municipal.

Considerando: Que el Artículo 284 de la Ley Municipal N0. 176-07 que establece el importe de las Tasas por Aprovechamientos Especiales en Favor de Empresas Explotadoras de Servicio de Suministro Cuando se trate de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, en favor de empresas explotadoras deservicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquéllas consistirá en el 3% de los ingresos brutos, procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas. Dichas tasas son compatibles con otras que puedan establecerse por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal de las que las mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos.

Párrafo.- Para el municipio determinar el porcentaje de los ingresos brutos, solicitará las informaciones correspondientes a la Dirección General de Impuestos Internos, quien deberá colaborar en todo lo que sea necesario para que el ayuntamiento haga efectiva la liquidación del tributo debido.

- Vista: La Constitución de la República Dominicana.
- Vista: La Sentencia 100-13 del TC.
- Vista: La Sentencia 152-13 del TC.
- Vista: La Sentencia 357-15 del TC.
- Vista la Ley 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios.
- Vista la Ley No. 125-01, Ley General de Electricidad.
- Vista la Ley No. 64-00 Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Vista: La LEY NO. 675: SOBRE URBANIZACIÓN, ORNATO PÚBLICO Y CONSTRUCCIONES.
- Vista: La No-Objeción (Condicionada) de Julio del 2013, entregada por esta Alcaldía.

El Concejo de Regidores del Municipio de Vicente Noble, provincia Barahona, en uso de sus facultades instituidas por la Constitución y la Ley aprueba la siguiente Ordenanza:



Ayuntamiento Municipal de Vicente Noble

“Por una Gestión Participativa”

RNC: 417-000261



Ayuntamiento Municipal de Vicente Noble

“Por una Gestión Participativa”

RNC: 417-000261

Primero: AUTORIZAR como al efecto de la presente ORDENANZA se AUTORIZA a la Alcaldía de este Municipio de Vicente Noble a Crear la **Oficina de Planeamiento Urbano (OPU)**, como lo establece la ley 176-07, en su artículo 126.

Segundo: Se APRUEBA como al efecto se APRUEBA la siguiente Tabla de ARBITRIOS.

Descripción	Cant.	Ud.	Precio RDS	Valor
Linderos		ML	RD\$2.00	
Área De Construcción		M2	RD\$60.00	
Área De Construcción		M2	RD\$40.00	
Parqueos		M2	RD\$2.00	
Cambio De Uso De Suelo		M2	RD\$2,000.00	
Formulario De Tramitación		UD	RD\$500.00	
Rotura De Contenes, Aceras y Calles		UD	RD\$1,000.00	
Cartas De No Objeción		UD	RD\$1,000.00	
Cerrar Una Vía		UD	RD\$3,000.00	
Desperdicios En Vía		UD	RD\$2,000.00	
Multa De Inicio De Construcción		UD	RD\$5%	
Pago De Gastos Legales		UD	RD\$2,000.00	
Pago De Alguacil		UD	RD\$1,000.00	
Pago De Inspector		UD	RD\$1,000.00	
Pago De Agrimensor		UD	RD\$5,000.00	
Remoción De Capa Vegetal		UD	RD\$2,000.00	



Ayuntamiento Municipal de Vicente Noble

“Por una Gestión Participativa”

RNC: 417-000261



Lic. J.F.M.
 J.F.P.
 O.A.M.
 G.M. E.O.
 Y.A.P.



Ayuntamiento Municipal de Vicente Noble

“Por una Gestión Participativa”

RNC: 417-000261



Pago De Policia Municipal		UD	RD\$1,000.00	
Corte De Árboles		UD	RD\$1,000.00	
Demolición		UD	RD\$2,000.00	
Perforación De Pozo Tubular		UD	RD\$2,000.00	
Instalación de Generadores Eléctricos.		UD	RD2.5% del 35% de US\$36,000,000.00 Costo Total de la Obra.	
Cobro-Liquidación valor del Terrenos (Ley 675-1944, Artículo 5, Párrafo VI).		M2	RD\$100.00, superficie solicitada 350,000 M2.	
<p>Los Proyectos Especiales son aquellos que inciden en el impacto ambiental o superan el millón de pesos son competencia de la Sala Capitalar.</p>				

Tercero: AUTORIZAR como al efecto de la presente ORDENANZA se AUTORIZA a la Alcaldía de este Municipio de Vicente Noble a cobrar los Arbitrios que deban pagar el proyecto solicitado para su aprobación de No-Objeción para su construcción, desarrollo y explotación empresarial, comercial e industrial.

Cuarto: AUTORIZAR como al efecto de la presente ORDENANZA se AUTORIZA a la Alcaldía de este Municipio de Vicente Noble a Contratar al señor **Lic.-Ing. José Anibal Balbuena Lantigua** como representante para el análisis, evaluación y cobros de los ARBITRIOS en el proyecto solicitado, **Emerald Solar Energy (Canoa Solar)** para ejecutar esta Ordenanza cómo representante del municipio.

Quinto: Remitir como al efecto se remita a las Alcaldías, para su conocimiento, y ejecución.



Ayuntamiento Municipal de Vicente Noble

“Por una Gestión Participativa”

RNC: 417-000261



Ayuntamiento Municipal de Vicente Noble

“Por una Gestión Participativa”

RNC: 417-000261



Dada: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Vicente Noble, Provincia Barahona, Republica Dominicana, a los cinco (05) días del mes de Mayo del 2018, años 174 de la Independencia Nacional y 155 de la Restauración.

Isabel Acosta Pérez
Isabel Acosta Pérez.
Cedula: 079-0000681-3
Presidenta del Concejo.

Emiliano Figueroa S.
Emiliano Figueroa S.
Cedula: 079-0001270-4
Vice-presidente.

Genaro Matos Matos
Genaro Matos Matos.
Cedula: 079-0004280-0
Regidor.

Lic. Alejandro Jiménez Novas.
Lic. Alejandro Jiménez Novas.
Cedula: 079-0008338-2
Regidor.

Jorge Luis Peña Vargas
Jorge Luis Peña Vargas
Cedula: 079-0016758-1
Regidor.

Lic. Jose Fidel Navarro M.
Lic. Jose Fidel Navarro M.
Cedula: 079-0005445-8
Secretario.

ASIN'

E. G. S.

J.A.P.

Handwritten notes and signatures on the right side of the document.